

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORIA ACADÉMICA



**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS
PARA EL FORTALECIMIENTO DE
INVESTIGADORES EN HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES.**

**LÍNEAS DE ESPACIOS RELACIONALES Y
CALIDAD DE VIDA; BIOARQUEOLOGÍA,
ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
SOCIOCULTURAL e HISTORIA CULTURAL Y
SOCIAL EN LOS ANDES, CONVENIO DE
DESEMPEÑO UTA-MINEDUC**

ARICA - CHILE

2013



ÍNDICE

| TÍTULO | MATERIA | PÁGINA |
|---------------|---|---------------|
| PRIMERO | INTRODUCCIÓN | 3 |
| SEGUNDO | DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS | 3 |
| TERCERO | DEL CONTENIDO DE LA BECA | 4 |
| CUARTO | DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN | 5 |
| QUINTO | DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BECA | 6 |
| SEXTO | DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN | 6 |
| SÉPTIMO | DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO | 7 |
| OCTAVO | DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS BECARIOS | 7 |
| NOVENO | DISPOSICIONES FINALES | 8 |
| DECIMO | ANEXOS. FORMATO POSTULACIÓN | 9 |



REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INVESTIGADORES EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

TÍTULO I INTRODUCCIÓN

La Universidad de Tarapacá como parte del proyecto DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LAS HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y ARTES EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, acordado con el Ministerio de Educación, ha comprometido un programa de becas que fortalezca la calidad académica de investigadores de las áreas humanistas y ciencias sociales en un marco de integración con instituciones académicas del ámbito nacional e internacional.

El programa permitirá a investigadores desarrollar las líneas de investigación de 1) ESPACIOS RELACIONALES Y CALIDAD DE VIDA; 2) BIOARQUEOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL y 3) HISTORIA CULTURAL Y SOCIAL EN LOS ANDES, fortalecer sus capacidades ampliando las perspectivas de investigación, incremento de publicaciones, proyectos científicos e implementar una red de colaboración nacional e internacional.

En este contexto, surge el programa de beca, que a continuación se describe, el cual permitirá al becario insertarse en un proceso de integración en el desarrollo de sus competencias y habilidades personales fortaleciendo su formación profesional mediante la inserción en programas de postdoctorado, estadías y pasantías de investigación en ambientes académicos e investigativos de clase mundial y nacional.

TÍTULO II DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º. El presente reglamento tiene por finalidad regular la forma, condiciones, asignación y procedimiento en que se otorgará la Beca para el Fortalecimiento de Investigadores en Humanidades y Ciencias Sociales en adelante denominada BFIHCS UTA MINEDUC, a los investigadores en Humanidades y Ciencias Sociales, apoyo para desarrollar sus estudios en las líneas de investigación señaladas en el título Primero.

ARTÍCULO 2º. Se entenderá por BFIHCS UTA MINEDUC, al beneficio otorgado por el convenio desempeño desarrollo estratégico de las humanidades, ciencias sociales y artes en la Universidad de Tarapacá, destinado a apoyar movilidades nacionales e internacionales de investigadores de las líneas de investigación definidas en el título primero del presente reglamento.



ARTÍCULO 3°. La beca BFIHCS UTA MINEDUC, estará destinada al fortalecimiento de investigadores que tienen por fin estimular el posicionamiento de investigadores de la Universidad de Tarapacá en ambientes académicos e investigativos de clase mundial y nacional, por medio de modalidades de estadias, pasantías y estudios postdoctorales.

Estas becas deben derivar en el incremento en preparación de publicaciones y proyectos científicos.

ARTÍCULO 4° La beca BFIHCS UTA MINEDUC será financiada con aportes del CONVENIO DE DESEMPEÑO DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LAS HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y ARTES EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, oficializado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá por decreto exento N°00.910/2012.

ARTÍCULO 5°. La asignación de la beca BFIHCS UTA MINEDUC, es compatible con la asignación de beneficios provenientes de otras fuentes.

TÍTULO III DEL CONTENIDO DE LA BECA

ARTÍCULO 6°. Las becas asumirán las siguientes modalidades:

POSTDOCTORADO DE CLASE MUNDIAL: Beca que apoya a un investigador de las líneas indicadas en el artículo 1° a insertarse en ambientes de investigación internacional de excelencia, con dedicación exclusiva por un período no menor de 6 meses efectivos de estadía. El aporte del BFIHCS UTA MINEDUC asciende a \$8.600.000 por postdoctorado.

ESTADÍA DE INVESTIGACIÓN: Beca apoya a un investigador de las líneas indicadas en el artículo 1° a insertarse en ambientes de investigación nacional por un período no menor de 2 meses efectivos de estadía. El aporte del BFIHCS UTA MINEDUC asciende a \$1.750.000 por estadía.

PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN: Beca que apoya a un investigador de las líneas indicadas en el artículo 1° a insertarse en ambientes de investigación nacional o internacional por un período no menor de 1 mes efectivo de estadía. El aporte del BFIHCS UTA MINEDUC asciende \$4.500.000 por pasantía de investigación internacional (Europa), \$2.100.000 por pasantía de investigación internacional realizada en América Latina; \$1.650.000 por pasantía de investigación internacional en el área centro sur andina y \$1.050 por pasantía de investigación nacional.



TÍTULO IV

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 7°. Para postular a la beca BFIHCS UTA MINEDUC bajo la modalidad de postdoctorado de clase mundial, se procederá a la selección de los candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser académico de Jornada Completa o Media Jornada de Planta o Contrata.
2. Poseer grado académico de Doctor.
3. Contar con el patrocinio de la unidad académica a la que pertenece (carta).
4. Contar con una invitación de carácter oficial (carta) extendida por una institución internacional patrocinante que posea un ranking superior a 20 (ranking de Shangai o Times) .
5. Demostrar productividad científica ISI o SciELO en los últimos 3 años (al menos tres publicaciones ISI o SciELO equivalente).
6. No poseer compromisos pendientes con la Dirección General de Investigación (informes) o institución (grado).
7. Presentar formulario de postulación.

ARTÍCULO 8°. Para postular a la beca BFIHCS UTA MINEDUC bajo la modalidad de estadia de investigación, se procederá a la selección de los candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser académico de Jornada Completa o Media Jornada de Planta o Contrata.
2. Poseer grado de Magíster o Doctor.
3. Contar con el patrocinio de la unidad académica a la que pertenece (carta).
4. Contar con una invitación de carácter oficial (carta) extendida por una institución académica nacional o internacional patrocinante.
5. Productividad científica ISI o SciELO en los últimos 3 años (al menos dos publicaciones ISI o SciELO equivalente).
6. No poseer compromisos pendientes con la Dirección General de Investigación (informes) o institución (grado).
7. Presentar formulario de postulación.

ARTÍCULO 9°. Para postular a la beca BFIHCS UTA MINEDUC bajo la modalidad de pasantía de investigación, se procederá a la selección de los candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser académico de Jornada Completa o Media Jornada de Planta o Contrata.
2. Poseer grado de Magíster o Doctor.
3. Contar con el patrocinio de la unidad académica a la que pertenece (carta).
4. Contar con una invitación de carácter oficial (carta) extendida por una institución académica nacional o internacional patrocinante.
5. Productividad científica ISI o SciELO en los últimos 3 años (al menos dos publicaciones ISI o SciELO equivalente).



6. No poseer compromisos pendientes con la Dirección General de Investigación (informes) o institución (grado).
7. Presentar formulario de postulación.

ARTÍCULO 10°. Los potenciales beneficiarios, en cada período académico podrán postular a las becas que se especifican en el artículo 7°, 8° y 9°, en la forma y plazos que establezca el presente reglamento.

TITULO V " DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BECA"

ARTÍCULO 11°. La unidad responsable de la administración de la beca será LA Vicerrectoría Académica a través del Director General del Convenio y el equipo administrativo del convenio de desempeño desarrollo estratégico de las humanidades, ciencias sociales y artes en la Universidad de Tarapacá.

ARTÍCULO 12°. El llamado a concurso para la asignación de becas, se hará cada vez que existan recursos disponibles. El calendario y las fechas de presentación de antecedentes y resultados del llamado a concurso, serán fijados por la Universidad de Tarapacá a través de la Dirección General del Convenio coordinadamente con las Unidades Académicas y Jefes de Línea respectivas, siendo dados a conocer a postulantes y beneficiarios, a través del correo oficial de la Universidad de Tarapacá y página web del Convenio.

ARTÍCULO 13°. Para postular a las becas, los potenciales beneficiarios deberán presentar al Director General del Convenio lo siguiente:

1. Formulario de postulación (en bases).
2. Antecedentes originales o legalizados para acreditar los requisitos obligatorios señalados en el artículo 7°, 8° y 9°, según la modalidad.

TITULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 14°. El proceso de selección de las postulantes que reúnan los requisitos señalados en el título Cuarto, se realizará en las fechas señaladas en el calendario confeccionado por el Convenio de Desempeño.

ARTÍCULO 15°. La beca consistirá en el pago de una cantidad fija y mensual expresada en pesos, cuyo monto y duración variará de acuerdo a los recursos disponibles para cada línea de investigación señalada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 16°. La evaluación y selección de los postulantes a las becas estará a cargo de la Comisión señalada en el artículo 19°.

En caso de empate en la votación de la comisión, decidirá la opinión favorable el Jefe de línea de investigación respectiva.



ARTÍCULO 17°. La Comisión de Selección y Evaluación de la Beca observará los criterios de evaluación contenidos en documento denominado “Criterios de Evaluación de becas”, el que estará disponible a todo postulante, junto con al Acta de Selección y Evaluación de la Beca.

ARTÍCULO 18. Los resultados del proceso de selección serán notificados por el Director General del Convenio en coordinación con la Unidad Académica patrocinante, siendo publicados en la página web del convenio.

TÍTULO VII DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 19. El Director General del Convenio será el responsable de recopilar los antecedentes de los postulantes y citará a la Comisión de Selección y Evaluación de candidatos a la Beca integrada por:

1. El Vicerrector Académico o quién lo represente.
2. El Director General de Investigación o quién lo represente
3. El Decano de Facultad a la que pertenece el postulante (o quien lo represente).
4. El Director de Departamento al que pertenece el postulante.
5. El Jefe de línea de investigación a la que pertenece el postulante.

El Director General del Convenio del convenio de desempeño servirá como secretario de actas de la Comisión.

TÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS BECARIOS.

ARTÍCULO 20°. Será obligación del becario dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- 1) El becario de POSTDOCTORADO DE CLASE MUNDIAL, deberá cumplir con Dos publicaciones ISI o SciELO equivalente en el año de estadía, y en el caso de ser internacional estas deben realizarse en coautoría con un investigador extranjero y Creditaje que señale Convenio de Desempeño UTA-MINEDUC.
- 2) El becario de ESTADÍA DE INVESTIGACIÓN, deberá cumplir con Una publicación ISI o SciELO equivalente en el año de estadía, y en el caso de ser internacional éstas deben realizarse en coautoría con un investigador extranjero y Creditaje que señale Convenio de Desempeño UTA-MINEDUC.
- 3) El Becario de PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN deberá cumplir con Una publicación ISI o SciELO equivalente en el año de estadía, y en el caso de ser internacional estas deben realizarse en coautoría con un investigador extranjero, y Creditaje que señale Convenio de Desempeño UTA-MINEDUC.
- 4) Celebrar un convenio de becario donde se fijen las responsabilidades, compromisos, obligaciones y derecho entre las partes.



TÍTULO VIII **“DISPOSICIONES FINALES”**

ARTÍCULO 21°. El incumplimiento de las actividades comprometidas por el becario en el presente Reglamento y establecidas como requisitos en el *Convenio de Desempeño UTA-MINEDUC*, será causal de suspensión o pérdida del beneficio de la beca por parte de la Universidad de Tarapacá, según su gravedad lo que será calificado por la Comisión señalado en el artículo 19° precedente, pudiendo interponer el afectado el recurso de reposición y apelación ante la misma Comisión o ante el Rector, según sea el caso, ambos en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la medida.

ARTÍCULO 22°. Corresponderá la supervisión del cumplimiento del presente reglamento, al Director General del Convenio sin perjuicio de las facultades de supervisión del Vicerrector Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 23°. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Sr. Vicerrector Académico de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.



TITULO X
ANEXO
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PROGRAMA DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INVESTIGADORES EN
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

I. DATOS DEL POSTULANTE

Antecedentes Personales

| | |
|-----------|--|
| Nombre | |
| Rut | |
| Pasaporte | |

Unidad Académica a la que pertenece

| |
|--|
| |
|--|

(Adjunte acta de unidad académica patrocinante)

Línea de investigación en la que participa

| |
|--|
| |
|--|

Grado Académico

| | |
|---------------------------------|--|
| Grado | |
| Especialidad | |
| Institución que otorga el grado | |
| País | |
| Fecha de obtención | |

Producción Científica ISI/SciELO (Últimos 3 años).

| | |
|--------------------|--|
| Autor(es) | |
| Título | |
| Revista | |
| Año de publicación | |
| Referencia web | |

(Para ingresar más publicaciones, duplique el cuadro anterior)



II. DATOS DE UNIVERSIDAD RECEPTORA.

| | |
|---|--|
| Nombre de la institución | |
| País | |
| Ranking institución (solo para estudios postdoctorales) | |

(Adjunte carta visada por la institución receptora)

III. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. (Señale brevemente los objetivos de su estadía, programa de trabajo y actividades que va a desarrollar en función de sus estudios).